



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

RES. CD-ECO N° 339.13

EXPEDIENTE N° 6641/13

Salta, 05 NOV 2013

VISTO: El dictamen de la Comisión de Docencia mediante el cual solicita que se evalúe la conveniencia de que se delegue en Decanato la resolución de los pedidos de licencias estudiantiles, siempre que cuenten con dictamen de Comisión; y;

CONSIDERANDO:

Que la Res. CS. N° 502/12 establece que "(...) el órgano que resuelve, en definitiva, es el Consejo Directivo para todas las causales".

Que según lo expresa la Comisión de Docencia: " la solicitud de uso de licencias estudiantiles, se trata de una temática que, por su propia naturaleza, y salvo situaciones que excepcionalmente pudiesen plantearse, es de típico orden administrativo, por lo que podría seguirse el mismo temperamento que en cuestiones análogas (.....) esto, es delegar en Decanato la resolución de los pedidos de uso de licencias estudiantiles, siempre y cuando cuenten con dictamen de Comisión (podría ser Comisión de Docencia y otra que el Consejo considere apropiada, permitiendo con ello que el Consejo Directivo se aboque a problemáticas de otro orden.

Que es necesario fijar pautas de trabajo que den mayor celeridad a distintos trámites que se realizan en esta Facultad.

Que la Comisión de Docencia, destaca la conveniencia de que las solicitudes de licencia estudiantil basadas en cuestiones de salud-incisos a), b) y c) del artículo 2° de la RES. Cs 502/12, que requieran la intervención de la oficina a cargo del servicio médico de la Universidad, en los términos del artículo 6° de la Res. CS 502/12, lleguen a esta unidad Académica con dicho trámite cumplido, para lo cual resulta necesario se instruya al respecto a las dependencias que corresponda.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 15/13 de fecha 24/09/13 resolvió delegar en el Decanato, la resolución de los pedidos de licencias estudiantiles, siempre que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, y eventualmente la Comisión de Ética de esta Facultad.

**POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Delegar en Decanato, la resolución de los pedidos de licencias estudiantiles, que cuenten indefectiblemente con dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y, eventualmente, de la Comisión de Ética de esta Facultad.

car





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

ARTICULO 2º.-Establecer que los alumnos que soliciten licencias estudiantiles en el marco de lo establecido en el Artículo 2º de la Res. CS 502/12, deberán presentar los certificados médicos ante la Dirección de Salud Universitaria para su intervención, en cumplimiento de lo establecido en los términos del Artículo 6 de la Res. CS 502/12, previo a la presentación del pedido de licencia ante Mesas de Entradas de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3º.-Hágase saber a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática, C.E..U.C.E y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv/ggl

cc

Gr. DIEGO SIBELLO
Secretario As. Institucionales y Administrativos



Gr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DEGANO